



CONVOCATORIA

La Secretaría Técnica de Recursos Humanos del Órgano Judicial, dentro del marco de la nueva normativa de la Carrera Judicial prevista en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, debidamente autorizada por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial y en atención a los Acuerdos N.º 03-SAVA-CACJ de 15 de marzo de 2019 y N.º 01-CACJ-20 de 11 de febrero de 2020, que determinan las reglas de llenado de vacantes declaradas por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, anuncia a los Magistrados de Tribunales Superiores y a los Jueces de circuito, seccionales, de garantías, de juicio o de cumplimiento, el procedimiento de Traslado o Ascenso N.º 01-CACJ-2020, para dos cargos de magistrados de Tribunal Superior, que a continuación se detallan:

CARGO	DEPENDENCIA JUDICIAL	Posición	Salario	Gastos de representación
Magistrado de Tribunal Superior	Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, con sede en la ciudad de Panamá, provincia de Panamá	127	B/.3,500.00	B/. 3,500.00
Magistrado de Tribunal Superior	Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial, con sede en la ciudad de David, provincia de Chiriquí	103	B/.3,500.00	B/. 3,500.00

Procedimiento de Traslado:

El traslado es el derecho de quienes hayan ingresado a la Carrera Judicial de ocupar, de manera voluntaria, posiciones de la misma jerarquía y jurisdicción que ostentan, en distinto lugar del país y que se encuentre vacante de forma absoluta o accidental. Se entenderá por distinto lugar del país, cualquier municipio, circuito o distrito judicial diferente a aquel en que el funcionario de Carrera Judicial se encuentra en ejercicio de sus funciones.

Derecho a participar en el Traslado dentro del procedimiento de Traslado o Ascenso N.º 01-CACJ-2020: Los Magistrados de Tribunales Superiores de Justicia de Carrera Judicial en el ámbito nacional, que pertenezcan a la jurisdicción civil.

Requisitos:

- 1. Formalizar el interés a través del formulario electrónico, que se encuentra en la página web institucional.
- 2. Consignar claramente las razones que motivan la intención del traslado.
- 3. Haber ejercido el cargo actual por un mínimo de dos (2) años.
- 4. No haber sido sancionado disciplinariamente en los dos (2) años anteriores.
- 5. No haber sido beneficiado por traslado anterior en el mismo cargo.

De no existir Magistrados que hayan formalizado su interés en trasladarse, la vacante se llenará automáticamente por la regla del ascenso.

Procedimiento de Ascenso:

El ascenso es el derecho, de quienes hayan ingresado a la Carrera Judicial, para ocupar de manera definitiva otro cargo de categoría superior que se encuentre vacante de forma absoluta o accidental. Solo se requerirá manifestación de interés para el traslado y no así para el ascenso, toda vez que este se determinará de acuerdo con el lugar que se ostente en el escalafón judicial.

Derecho para obtener el cargo por Ascenso: Los Jueces de Carrera Judicial de circuito, seccionales, de garantías, de juicio o de cumplimiento en el ámbito nacional, que demuestren tener especialidad civil, adquirirán el cargo vacante, por la vía de ascenso, al ocupar la primera posición en el escalafón judicial, previa comprobación de los requisitos y la formación para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo superior por parte de la Comisión de Evaluación de Aspirantes, que emitirá la decisión en la que dé cuenta de ello.

Para los efectos del presente concurso de Traslado o Ascenso, exclusivamente, la actualización de datos y documentos para el Escalafón Judicial cerrará el día 20 de abril de 2020 a las 12:00 p.m. dentro del huso horario (GMT-5).